

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LOS AJUSTES Y SE DETERMINA LAS REGLAS DE GESTION FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO 2026 PRORROGADO (18819/2025)

**VISTO** que al día de la fecha se encuentra en **trámite de aprobación el Proyecto del Presupuesto 2026**, resulta de aplicación el régimen financiero de la prórroga presupuestaria del Presupuesto 2025, aprobado por **Acuerdo Pleno de 20 de febrero de 2025** y que entró en vigor con su publicación en el **BOP 41/2025 de 3 de marzo**.

**CONSIDERANDO** que dicho régimen financiero de la prórroga presupuestaria viene determinado por el art. 112.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBL), el art. 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y por el art. 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**CONSIDERANDO** que el régimen de la prórroga presupuestaria determinado en el citado artículo 21 del Real Decreto 500/1990 literalmente establece que:

1. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, **se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo.**

2. En ningún caso tendrán singularmente la consideración de prorrogables las **modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.**

3. En caso de que **una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del Presupuesto anterior en función de lo dispuesto en el párrafo precedente, se obtuviera un margen en relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, se podrán realizar ajustes al alza** en los créditos del Presupuesto prorrogado cuando concurren simultáneamente las siguientes circunstancias:

a) Que **existan compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio corriente que correspondan a unas mayores cargas financieras anuales generadas por operaciones de crédito autorizadas en los ejercicios anteriores.**

b) Que el margen de los créditos no incorporables, relativo a la dotación de servicios o programas que hayan concluido en el ejercicio inmediato anterior, permita realizar el ajuste correspondiente hasta alcanzar el límite global señalado, aunque sólo **se puedan dotar parcialmente los mayores compromisos vinculados al reembolso de las operaciones de crédito correspondientes.**

4. Igualmente **se podrán acumular en la correspondiente resolución acuerdos sobre la incorporación de remanentes.** En este caso, sin consideración del límite referido y siempre que la naturaleza del gasto y la situación del crédito disponible en el ejercicio finalizado, permitan proceder de acuerdo con lo previsto en los artículos 47 y 48 de este Real Decreto.

En cualquier caso, los ajustes de crédito determinados en los párrafos precedentes deberán ser objeto de imputación a las correspondientes partidas del Presupuesto prorrogado mediante resolución motivada dictada por el Presidente de la Corporación, previo informe del Interventor.

5. En tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley.

6. El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las **modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo**, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.

7. Aprobado el Presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto prorrogado.

**CONSIDERANDO** que las Bases de Ejecución del Presupuesto en el artículo 4.3 se limitan a indicar que la prórroga presupuestaria se regirá por lo dispuesto en el artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 20 y 21 del RD 500/1990, de 20 de abril, y demás disposiciones reguladoras. El



Alcalde-Presidente, previo informe de Intervención aprobará el Presupuesto Prorrogado y los ajustes que procedan sobre los créditos iniciales del Presupuesto del ejercicio anterior.

**VISTO** el Informe del Control Financiero 22/2026, denominado **“Ajuste del Presupuesto Prorrogado 2026”**, de fecha **4 de enero de 2026**, por el que se determinan los **ajustes a la baja** que se pueden realizar respecto de los Créditos Iniciales 2025, correspondientes a dotaciones financiadas con ingresos afectados, que exclusivamente iban a percibirse en dicho ejercicio, y a programas concluidos en el ejercicio anterior, resultando un ajuste total de **4.544.200,00€**, conforme al detalle que se acompaña:

Nº	Imputación Presupuestaria	DENOMINACIÓN	CODIGO SICAP	Año Inicio	Año Fin	T	2025	FINANCIACION						TOTAL
								Recursos Propios	PRESTAMO	UE	ESTADO	JUNTA ANDALUCIA	DIP JAEN	
3	01 34200 61900	CONSTRUCCIÓN CAMPO DE FUTBOL MARIANO LA PAZ primera fase	2025-25-CF MARIAN LA PAZ 1º	2025	2025		400.000,00	400.000,00						400.000,00
4	01 34200 61901	REDACCIÓN PROYECTO CAMPO DE FUTBOL MARIANO LA PAZ	2025/25-PROY M. LA PAZ	2025	2025		12.100,00	12.100,00						12.100,00
9	03 34200 60000	RESIDENCIA FORMACIÓN DEPORTIVA (Tenis de Mesa)	2025-25- RESID DEP.	2025	2025		455.000,00	455.000,00						455.000,00
12	04 31100 62200	CERRAMIENTO MERCADO	2025-25- CERRA MERCA.	2025	2025		10.000,00	10.000,00						10.000,00
16	05 43000 61900	REDACCIÓN PROYECTO REHABILITACION HOSPITAL DE LOS MARQUESES	2025-25-REH HOSPITAL	2025	2025		10.000,00	10.000,00						10.000,00
17	05 43200 61900	REDACCIÓN PROYECTO REHABILITACION ESTACIÓN DE MADRID	2025-25-REH E.MADRID	2025	2025		20.000,00	20.000,00						20.000,00
20	07 13600 61900	REHABILITACION PISCINA Y OTRAS ADECUACIONES PARQUE BOMBEROS	2017-01- REH.P.BOMBEROS	2017	2025		60.000,00						60.000,00	60.000,00
21	07 13600 62400	SUMINISTRO CAMION CISTERNA	2025-25-CAM.CIST	2025	2025		100.000,00			100.000,00				100.000,00
22	08 44100 62400	FINANCIACION INVERSIONES TRANSPORTE URBANO	2025-25-INV T. URB.	2025	2025		700.000,00		700.000,00					700.000,00
24	08 45300 60900	MODIFICADO OBRA ARROYO	2025-25-ARROYO	2025	2025		1.000.000,00	500.000,00		500.000,00				1.000.000,00
30	09 15300 63200	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO CALLES	2025-25-ALUMBRADO	2025	2025		25.000,00	25.000,00						25.000,00
34	09 43100 61900	REDACCION PROYECTO REHABILITACIÓN MERCADO DE LA PAZ	2025-25-REH M. LA PAZ	2025	2025		12.100,00	12.100,00						12.100,00
35	09 45900 60000	ADQUISICION SEDE POLICIA LOCAL	2025-25-SEDE P.LOC	2025	2025		1.250.000,00	596.000,00	654.000,00					1.250.000,00
36	09 45900 60900	EJECUCION DE MARQUESINAS TAXIS Y AMBULANCIAS	2025-25- MARQUESINAS	2025	2025		70.000,00	70.000,00						70.000,00
38	09 45900 61901	PFEA MATERIALES 24-25	2024-24-PFEA 24-25	2025	2025		60.000,00	60.000,00						60.000,00
41	09 45900 61904	REFORMA DE LA PLAZA DE JUAN BOSCO	2025-25-PZ JUAN BOSCO	2025	2025		160.000,00	160.000,00						160.000,00
44	11 13401 62700	NEXT GENERATION	2025-25-NEXT GEN	2025	2025		200.000,00	200.000,00						200.000,00
							<b>4.544.200,00</b>	<b>2.530.200,00</b>	<b>1.354.000,00</b>	<b>500.000,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>4.544.200,00</b>

**VISTO** igualmente el citado informe, en lo relativo a la propuesta de **ajuste a la baja de determinados conceptos del Estado de Ingresos**, correspondientes a ingresos que se estimaban percibir exclusivamente en el ejercicio 2025 y que no se prevé se repitan en el ejercicio prorrogado, por importe de **2.354.000,00 €**, con el siguiente detalle:

CP	CLAS. ECON.	DESCRIPCION CONCEPTO	Importe
7	72002	Adecuación espacios urbanos	500.000,00
7	75002	Subvención PIMA	200.000,00
9	91200	Préstamo Inversiones 2024	1.654.000,00
<b>Total general</b>			<b>2.354.000,00</b>

**VISTO** lo informado por la Intervención Municipal en el mismo informe, relativo a los ajustes a practicar sobre los créditos prorrogados vinculados a **subvenciones con asignación nominativa**, en el que se analizan los efectos de la prórroga sobre dichos créditos y se propone declararlos **no disponibles** hasta la determinación del procedimiento legalmente procedente para su concesión

**CONSIDERANDO** que, al margen de los créditos informados en el citado Informe de Intervención, **el resto de los créditos deben ser objeto de prórroga.**

Este **criterio general de prórroga se sustenta** en dos aspectos principales:

1. **Estabilidad del Estado de Gastos:** La mayoría de las dotaciones se orientan a la gestión estructural de las competencias municipales o a una planificación de gasto continuista, conforme a los Presupuestos 2020-2025.
2. **Garantía de financiación:** Respalda por los resultados de la liquidación de los estados de ingresos de ejercicios anteriores, asegurando que no se compromete el cumplimiento de las reglas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**CONSIDERANDO** la competencia que establece el artículo 4.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con el 21.1.s) Ley 7/1985 de 2 abril Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local, respecto a la competencia residual del Alcalde.

Por todo cual, vengo a adoptar la siguiente

### RESOLUCIÓN:

**PRIMERO:** **APROBAR** los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto 2026 como presupuesto prorrogado, conforme al siguiente Resumen por Capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		2025	AJUSTE BAJA	2026
Capitulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	19.705.400,00		19.705.400,00
Capitulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	860.000,00		860.000,00
Capitulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	7.400.300,00		7.400.300,00
Capitulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.189.300,00		34.189.300,00
Capitulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.690.000,00		1.690.000,00
Capitulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.095.000,00	<b>2.354.000,00</b>	-1.259.000,00
Capitulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
Capitulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	1.654.000,00		1.654.000,00
		<b>66.594.000,00</b>	<b>2.354.000,00</b>	<b>64.240.000,00</b>



ESTADO DE GASTOS		2025	AJUSTE BAJA	2026
Capitulo 1	GASTOS DE PERSONAL	23.103.964,70		23.103.964,70
Capitulo 2	GASTOS BIENES CTES Y SERVICIOS	32.393.228,00		32.393.228,00
Capitulo 3	GASTOS FINANCIEROS	20.000,00		20.000,00
Capitulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.080.607,30		2.080.607,30
Capitulo 5	FONDO DE CONTINGENCIA	100.000,00		100.000,00
Capitulo 6	INVERSIONES REALES	8.896.200,00	<b>4.544.200,00</b>	4.352.000,00
Capitulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00		0,00
Capitulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
		<b>66.594.000,00</b>	<b>4.544.200,00</b>	<b>62.049.800,00</b>

**SEGUNDO:** **DECLARAR** los **créditos correspondientes a subvenciones nominativas** incluidos en el presupuesto prorrogado **como no disponibles**, hasta que se determine el procedimiento legalmente procedente para su tramitación o concesión.

**TERCERO:** Las **Bases de Ejecución del Presupuesto** se consideran **vigentes** hasta la aprobación del Presupuesto Definitivo.

**CUARTO:** Una vez prorrogado el Presupuesto, no se podrán efectuar modificaciones presupuestarias que alteren las dotaciones iniciales, salvo que se garantice previamente la cobertura de los compromisos de gasto vigentes. Esto incluye la incorporación de remanentes de créditos con financiación afectada y los incrementos salariales del personal que sean aprobados por el Estado para 2025.

**QUINTO:** Dar cuenta al Pleno Municipal de la presente Resolución en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

En Linares, en fecha al margen

La Alcaldesa.

El Secretario a los solos efectos de dar fe pública  
y transcribir en el libro de Resoluciones

